



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 736/2021

DECAD-2021-736-APN-JGM - Contratación Directa N° 80-0055-CDI21.

Ciudad de Buenos Aires, 23/07/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-56405028-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa Interadministrativa N° 80-0055-CDI21 para la contratación del servicio de transporte aéreo de carga, con la empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., mediante la provisión de vuelos especiales que contemplen todos los aspectos necesarios para el traslado de insumos médicos, biológicos y equipamiento médico desde el extranjero hacia la REPÚBLICA ARGENTINA, que tengan como finalidad una respuesta inmediata para cubrir las necesidades de proteger la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, solicitada por la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Que la referida contratación se encuadró en el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa, con la modalidad orden de compra abierta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 8 del Decreto N° 1023/01 y en los artículos 14, 22 y 25, inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 30 de junio de 2021 de la Contratación Directa Interadministrativa N° 80-0055-CDI21, se recibió la oferta de la empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-64140555-4) por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS (USD 36.099.046.-).

Que la empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., sociedad con participación estatal mayoritaria, prestó conformidad a los términos y condiciones contractuales propuestos para la prestación del servicio objeto de la referida Contratación Directa Interadministrativa.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD recomendó adjudicar dicha contratación a favor de la empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. por cumplir su oferta con los requisitos exigidos en la contratación directa en cuestión y por resultar económicamente conveniente.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD.



Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD para atender el gasto resultante de la Contratación Directa Interadministrativa que se aprueba por la presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa Interadministrativa N° 80-0055-CDI21 del MINISTERIO DE SALUD, con modalidad de Orden de compra abierta, para la contratación del servicio de transporte aéreo de carga, con la empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A, mediante la provisión de vuelos especiales que contemplen todos los aspectos necesarios para el traslado de insumos médicos, biológicos y equipamiento médico desde el extranjero hacia la REPÚBLICA ARGENTINA, que tengan como finalidad una respuesta inmediata para cubrir las necesidades de proteger la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, solicitada por la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD de la referida Cartera ministerial.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Ministra de Salud a suscribir con la empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. el Convenio Interadministrativo correspondiente a la contratación directa que se aprueba por el artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, prórroga, resolución y rescisión respecto de la Contratación Directa Interadministrativa que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD a emitir la orden de compra respectiva.

ARTÍCULO 5°.- La suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS (USD 36.099.046.-) a la que asciende la referida contratación se imputará con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero - Carla Vizzotti

e. 27/07/2021 N° 52003/21 v. 27/07/2021



Fecha de publicación 27/07/2021

